

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1.- De D^a. ECP con NIF 78.031.342-R, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios transcrito.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.2.1.- De D. MSF, con NIF nº 18.113.551-Q, que solicita una ayuda de inserción social visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 750 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 337,5 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 412,5 Euros.

3º.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO LETRADO PROCEDIMIENTO 117/2012.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la cédula de emplazamiento que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, por la que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería emplaza al Ayuntamiento para que comparezca el próximo día 2 de mayo de 2013 a las 11:30 h, como consecuencia del Procedimiento Abreviado 117/2012, presentado por SCIF contra el acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2011, de siguiente tenor:

“Primero.- Suspender la aplicación durante los años 2011 y 2012 de los Anexos I y II del Acuerdo Económico, Social y Sindical de los Funcionarios (...) en los siguientes términos: “ ...en relación a los ejercicios 2011 y 2012, se suspende la concesión de todas las ayudas sociales recogidas en el Anexo II del Convenio y del Acuerdo excepto las ayudas sociales de pago único y premios de jubilación a todos los empleados públicos excepto que se soliciten pro los trabajadores del grupo E.

Además se suspende la concesión para iguales ejercicios, de todas las ayudas de estudios recogidas en el Anexo I del acuerdo.

Segundo.- Modificar el artículo 19 del Acuerdo Económico, Social y Sindical de los Funcionarios añadiendo el siguiente párrafo al final del mismo:

“Para los ejercicios 2011 y 2012, la cuantía del fondo de acción social será del 1,30% de la parte de la consignación presupuestaria del Capítulo I (Gastos de Personal) referida a los empleados públicos del grupo E del presupuesto de gastos del Ayuntamiento”.

Vista la necesidad de nombrar Letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le

ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento en virtud de acuerdo de pleno de 21 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en el Procedimiento: Procedimiento Abreviado 117/2012, Negociado: SL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería al Letrado del Colegio de Abogados de Almería D. José F. Olea Barrionuevo, con facultades para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los letrados designados.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en la primera sesión que se celebre.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones

cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2012/1087	94	30/11/2012	24.312,96	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ASER
F/2012/1088	95	30/11/2012	107.528,40	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ASER

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA